

Los cimientos de la Escuela Obrera de Ferrol. Barrio de la Magdalena

José María López-Dafonte Sanjuán

1. Introducción

Conviene subrayar que los trámites llevados a cabo por el presidente de las Instituciones de Beneficencia y Previsión de la Sociedad Española de Construcción Naval (SECN) en Ferrol, el capitán de navío Eduardo González Vial, en julio de 1915, ante la Inspección de Primera Enseñanza de A Coruña, al objeto que el Rector de la Universidad de Santiago otorgue su aprobación para las enseñanzas solicitadas a impartir en un colegio privado, dependiente de la SECN, no hay la información necesaria. Lo mismo sucede con las características del edificio que ocupará en el barrio de la Magdalena, de igual manera que el comienzo de su periodo lectivo no está claro, con numerosas plazas escolares, atendido solamente por tres profesores, uno de ellos, director y jefe de estudios, entre otras circunstancias. Por ello, el objetivo que pretendo es aclarar y ahondar en cuanto a lo que se refiere al proceso de reconocimiento de este centro, apoyándome siempre en verdades demostrables. De principio sostener que el punto de partida de estas escuelas tuvo lugar en el curso escolar 1915-1916, subordinadas al umbral de la política educativa de la Baja Restauración, en la que el conservador García Alix, primer ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, entre otros cometidos, se interesará por la instrucción de obreros jóvenes y la enseñanza de Artes e Industrias. Así el Real Decreto del 25 de mayo de 1900 disponía en su artículo 1º que los patronos o dueños de las fábricas tendrían que conceder a los jóvenes menores de dieciocho años una hora para la adquisición de educación elemental¹.

Del mismo modo, García Alix mediante la Real Orden del 7 de julio de 1900 dictaba las disposiciones necesarias para la completa organización de las Escuelas de Artes e Industrias, anteriormente denominadas Escuelas de Artes y Oficios².

Asimismo el liberal, Álvaro de Figueroa y Torres, conde de Romanones (1863-1950), segundo ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, asesorado por los hombres de la Institución Libre de Enseñanza (ILE), redactará, entre otros, el Real decreto del 26 de octubre de 1901, en él se ampliaba la escolaridad obligatoria hasta los doce años, también se explicitaba el bagaje curricular que debía cursarse en la Primera Enseñanza, además se aludía al pago de los haberes de los maestros de Primera Enseñanza, por parte del Estado. De igual manera, el Real decreto de 1º de julio de 1902, hacía referencia a la inspección de establecimientos de enseñanza no oficial.

La importancia del plan de 1901 estriba en que otorgó una gran estabilidad a la primera enseñanza, estuvo en vigor hasta 1937, año que el ministro Jesús Hernández lo modificó en plena guerra civil. Fue un plan enciclopédico,

¹ (Capitán Díaz: 1994, 227).

² *Ibidem*.

dirigido a conseguir la tan suspirada educación integral, de carácter cíclico e innovador de inspiración institucionista³. Sin embargo, visto desde otro ángulo: Sobre este currículo creemos desmesurado e incongruente pues contenía doce materias que debían cursarse desde la escuela de párvulos a la superior⁴.

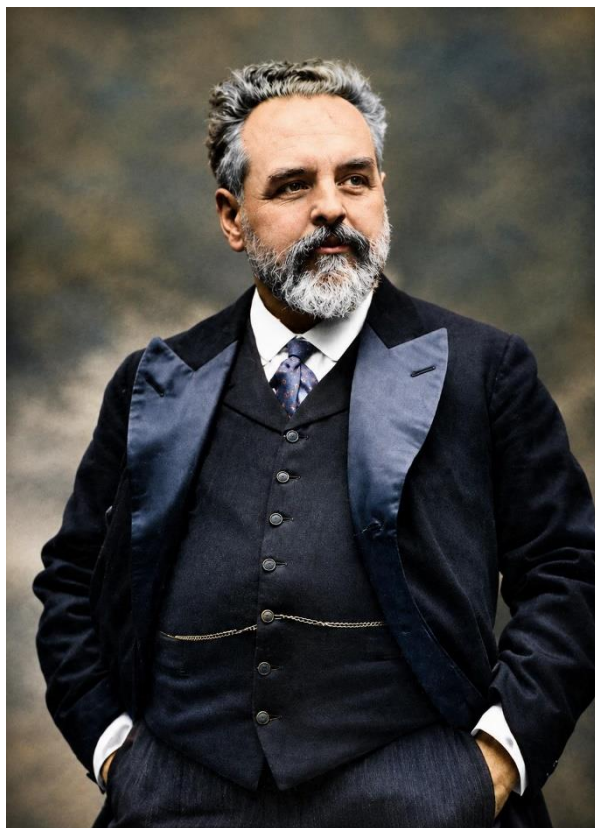
2. La casa-escuela de la SECN, enseñanzas, y, la distribución de los espacios destinados a impartir los tres grados

En el reglamento para el régimen interior de la Escuela creada y sostenida por las Instituciones de Beneficencia y Previsión de la SECN, dice en su artículo 1º, que tiene por objeto «fomentar la cultura e instrucción de los hijos de los obreros eventuales de la Sociedad», preparándolos para ejercer en su día con la mayor idoneidad sus respectivas profesiones. En su artículo 2º aludía a las enseñanzas en la Escuela:

1º. Las que el Estado imparte en las Escuelas de párvulos.

2º Las correspondientes a la Primera Enseñanza, comprendidas en el R.D. del Ministerio de Instrucción, del 26 de octubre de 1901.

3º Matemáticas y Dibujo Geométrico Industrial, divididas en cursos.



Antonio García Alix (1852-1911). Fuente: Archivo Nacional de Cataluña (ANC). Imagen coloreada por el autor.

³ (De Puelles Benítez, M.: 2009 ,117).

⁴ (López del Castillo, M.T.: 2013,327).

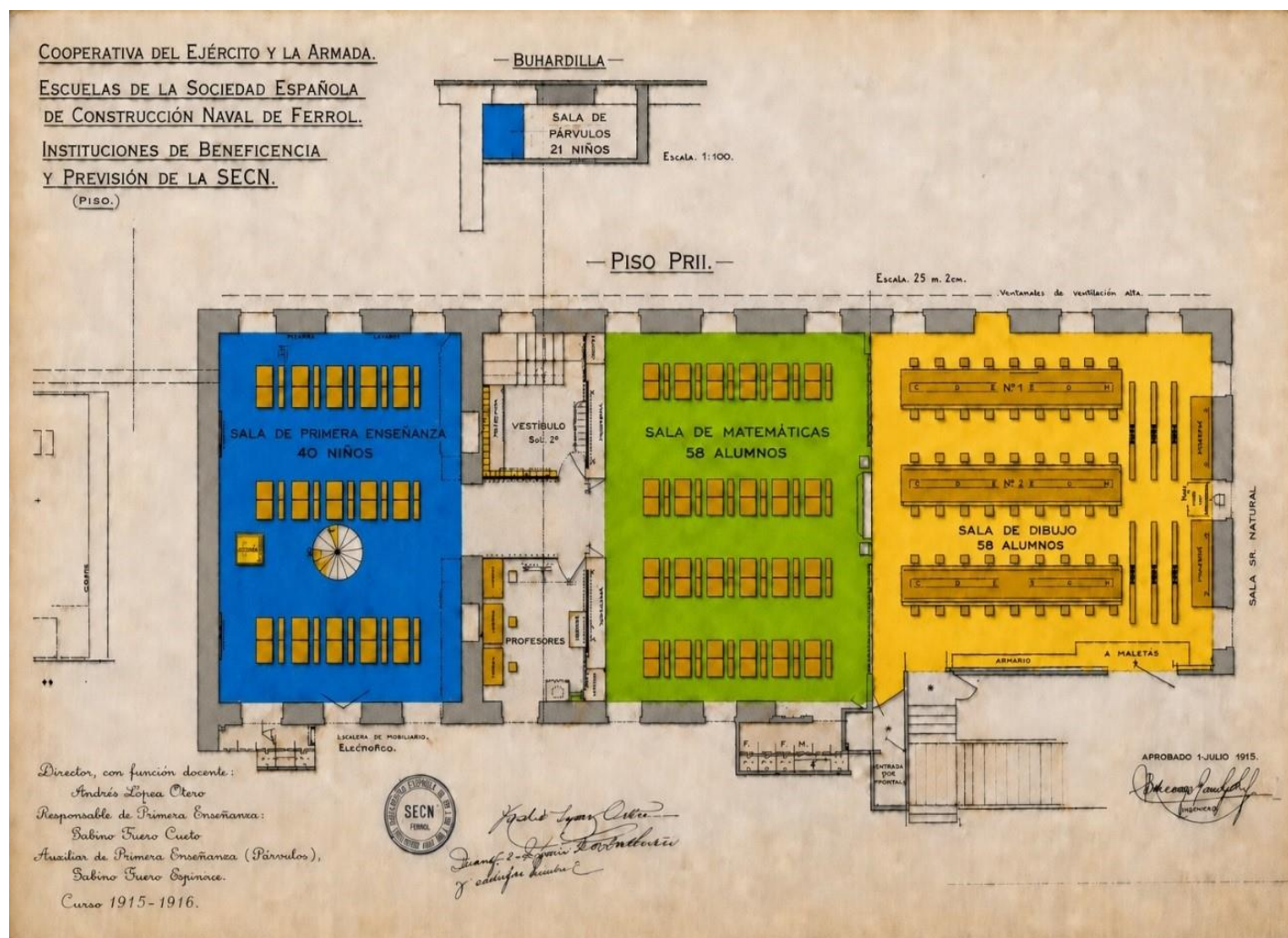
Escuela Obrera de Ferrol.

Calle del Sol,
con esquina a la
calle del Hospital.



Ubicada en el nº 81 (calle del Sol) y en el nº 25 (calle del Hospital). Fuente: A.P.L-D.

Plano de las instalaciones de la « Escuela Obrera », en donde aparece la firma del Director, Andrés López Otero, al igual que la de Eduardo González Vial, presidente de las Instituciones de Beneficencia y Previsión de la SECN. Reconstruido por el autor.
Fuente: A.P.L-D.



3. Distribución de los espacios destinados a los tres grados a impartir

Como ya se ha dicho las Escuelas estaban ubicadas en el dieciochesco barrio de la Magdalena, en una casa que daba frente a las calles de Alberto Bosch (Sol) y Concepción Arenal (Hospital), con el número 61 en la primera y 25 en la segunda.

En la primera planta se encontraba la Sala de Primera Enseñanza para 40 alumnos: diez pupitres de tres plazas cada uno y cinco pupitres de dos, una mesa del profesor, cuatro encerados y dos armarios. Asimismo, tres retretes, un urinario y un lavabo con toallero. Un vestíbulo con colgadores, en total 70 ganchos; tres paragüeros, un encerado y un

armario. También en la misma planta una sala de profesores, con estantes que se transformaban en armario, tres mesas con sus correspondientes sillas, dos armarios y un encerado. Además, un lavabo y un toallero, colgadores y un paraguero. De igual manera, una Sala de Matemáticas para 58 alumnos, con cuatro encerados, mesa y silla del profesor, con 12 pupitres de tres plazas cada una y once pupitres de dos. Una Sala de Dibujo, también para 58 alumnos, siete encerados, un armario y un retrete para los profesores. En la buhardilla, la Sala de párvulos para 21 niños, con siete pupitres de tres plazas cada uno, y un retrete⁵.

Cuestiones a tener en cuenta

En el artículo 2º del Reglamento se indica que la Escuela tendrá tres grados:

1º- Las que el Estado imparte en sus Escuelas de párvulos.

2º- Las correspondientes a la Primera Enseñanza, correspondientes a la Primera Enseñanza, comprendidas en el R.D., de fecha 26 de octubre de 1901.

3º- Matemáticas y Dibujo geométrico industrial, divididos en cursos.

Sin embargo, conviene tener en cuenta que el R.D., de 26/10/1901, « dividía la Primera Enseñanza en párvulos, elemental y superior». No se entiende, por tanto, la separación de párvulos y Primera Enseñanza.

El artículo 3º del Reglamento de la Escuela señala:

« Por más que la capacidad y condiciones higiénicas de los locales donde se instala la Escuela, permiten mayor número de alumnos, se han limitado estos a 90 para las clases de Matemáticas y Dibujo y, 200 para Primera Enseñanza y Párvulos». Sin embargo, en el plano de las instalaciones las ratios de párvulos, Primera Enseñanza, incluso las correspondientes a Dibujo Geométrico y Dibujo no concuerdan con las cifras de alumnos que ofrece el Reglamento.

4. Las materias a estudiar por los niños de la Escuela Obrera, según el Real Decreto del 26 de octubre de 1901 abarcaban:

1ª Doctrina cristiana y nociones de Historia Sagrada.

2ª Lengua Castellana (Lectura, Escritura, Gramática).

3ª Aritmética.

4ª Geografía e Historia.

5ª Rudimentos de Derecho.

6ª Nociones de Geometría.

7ª Ídem de ciencias físicas, químicas y naturales.

8ª Ídem de Higiene y de Fisiología humana.

9ª Dibujo.

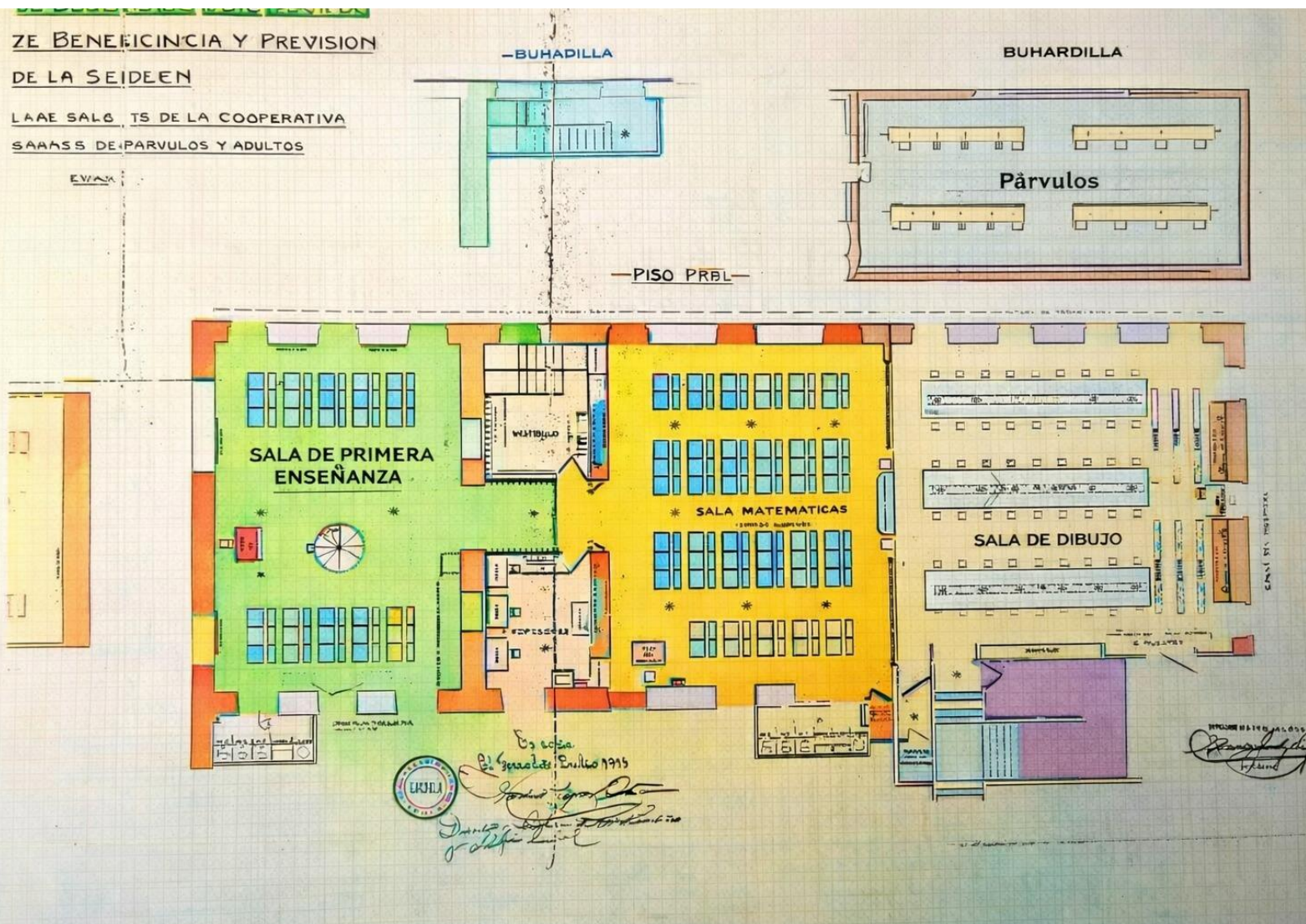
10. Canto.

11. Trabajos manuales.

⁵ (López-Dafonte Sanjuán, J.M. (2002) *Las Escuelas de las Instituciones de Beneficencia y Previsión de la Sociedad Española de Construcción Naval*. Periodo de Investigación del Doctorado en Historia. (UNED).

12. Ejercicios corporales.

Cada una de los tres grados en que está dividida esta enseñanza « abraza » todas las materias indicadas, distinguiéndose únicamente por la amplitud de programa y por el carácter pedagógico y duración de los ejercicios⁶.



Otro plano de las instalaciones de la casa- escuela de la S.E.C.N., realizado por autor.
Fuente: A.P. L-D.

5. Profesorado

⁶ *Nociones de Legislación Escolar en España* por D. Rufino Blanco Sánchez: 1917, pp., 14,15.

1. Apellidos.- López Otero.

Nombre.- Andrés.

Fecha del nacimiento.- 19 de abril de 1967.

Hijo de Juan Rosendo López Ponce y Josefa Otero.

Estado.- Casado.

Dirección.- Alberto Bosch, 88-1º.

Fecha de admisión.- Por acuerdo de la Junta de las Instituciones: 16 de abril de 1916.

Destino inicial.- Profesor de Matemáticas y Dibujo lineal.

Sueldo asignado.- 250 pesetas mensuales.

Nota: En expediente incoado en agosto de 1915 pidiendo autorización al Sr. Rector de la Universidad de Santiago para la apertura principal de la casa nº 61 de la calle Concepción Arenal y nº 25 de Alberto Bosch se le nombra director de las Escuelas. Con fecha 25 de diciembre de 1918, se le comunicó que por acuerdo de la Junta de las Instituciones había sido nombrado Jefe de Estudios a que se refieren los artículos 16 y 17 del Reglamento aprobado por la misma Junta el 19 de marzo de 1917⁷.

2. Apellidos.- Tuero Cueto.

Nombre.- Gabino.

No figura la ficha de este profesor en nuestro archivo. La razón a que la base de datos del profesorado y personal no docente fue elaborada en el tiempo del lustro republicano. No obstante, gracias a las averiguaciones del autor, se sabe que nació en Villaviciosa (Oviedo) en 1857. La fecha de su defunción corresponde al 28 de julio de 1925 (*El Correo Gallego*, 29 de julio de 1925). Se detecta su presencia en A Coruña, en 1862, de estado civil, soltero. En 1889 vivirá en Ferrol, con 43 años, en la calle Dolores, casado con Purificación Egozcue Ríos (natural de Ourense), a tenor de los datos que ofrecen los padrones municipales. Tendrán cuatro hijos: Purificación, Joaquín, Gabino y Nieves. Será socio protector del *Círculo Católico de Obreros de Ferrol*⁸.

Gabino Tuero Cueto figura en el Archivo Histórico de la Universidad de Santiago (AHUS), como director de un colegio infantil, anteriormente en la calle Fernando Villaamil, 16, mudándose posteriormente a la calle Canalejas, 147, de Ferrol. Solicita ser considerado como maestro de primera enseñanza, para seguir impartiendo clases. Hará los trámites oportunos de acuerdo con la norma del Conde de Romanones, en relación a la inspección de centros no oficiales.

También figurará como director de la Escuela del Centro Obrero de Cultura de Ferrol, cuando el presidente del mismo Javier Vázquez Galán remite a la Inspección el dossier correspondiente para cumplir con la normativa de Álvaro Figueroa y Torres, en lo que respecta a los centros privados. La fecha del expediente remitido por Vázquez Galán, es de fecha 26 de julio de 1919.

3. Apellidos.- Tuero Egozcue.

Nombre.- Gabino.

Fecha de nacimiento.- 4 de enero de 1894.

Nombre.- Gabino

⁷ A.P.L-D.

⁸ Palomares Ibañez, J; Fernández Casanova, C. (1984) *La Comisión de las Reformas Sociales y la Cuestión Social en Ferrol (1884-1903)* p, ,130.

Hijo de Gabino y Purificación.
Estado.- Casado.
Dirección.- Ánimas, 49-1º,
Fecha de admisión.- mes de septiembre de 1915.
Sueldo asignado.- 75 pesetas mensuales.⁹

Personal no docente

1.-Apellidos.- Acevo Vilar.
Nombre.- Manuela.
Fecha de nacimiento.- mes de agosto de 1885.
Hija de José Y Elvira.
Estado.- Casada.
Dirección.- San Nicolás, 55-1º.
Fecha de admisión.- mes de septiembre de 1916.
Destino inicial.- Servicio de limpieza.
Sueldo asignado.- 2 pesetas diarias.
2.- Apellidos.- Pouso Fernández,
Fecha de nacimiento.-30 de mayo de 1880.
Hija de Pablo y María,
Dirección.- San Nicolás, 34^[E1],1º.
Fecha de admisión.-4 de mayo de 1915.
Destino inicial.- Servicio de limpieza.
Sueldo asignado.- 2 pesetas diarias.

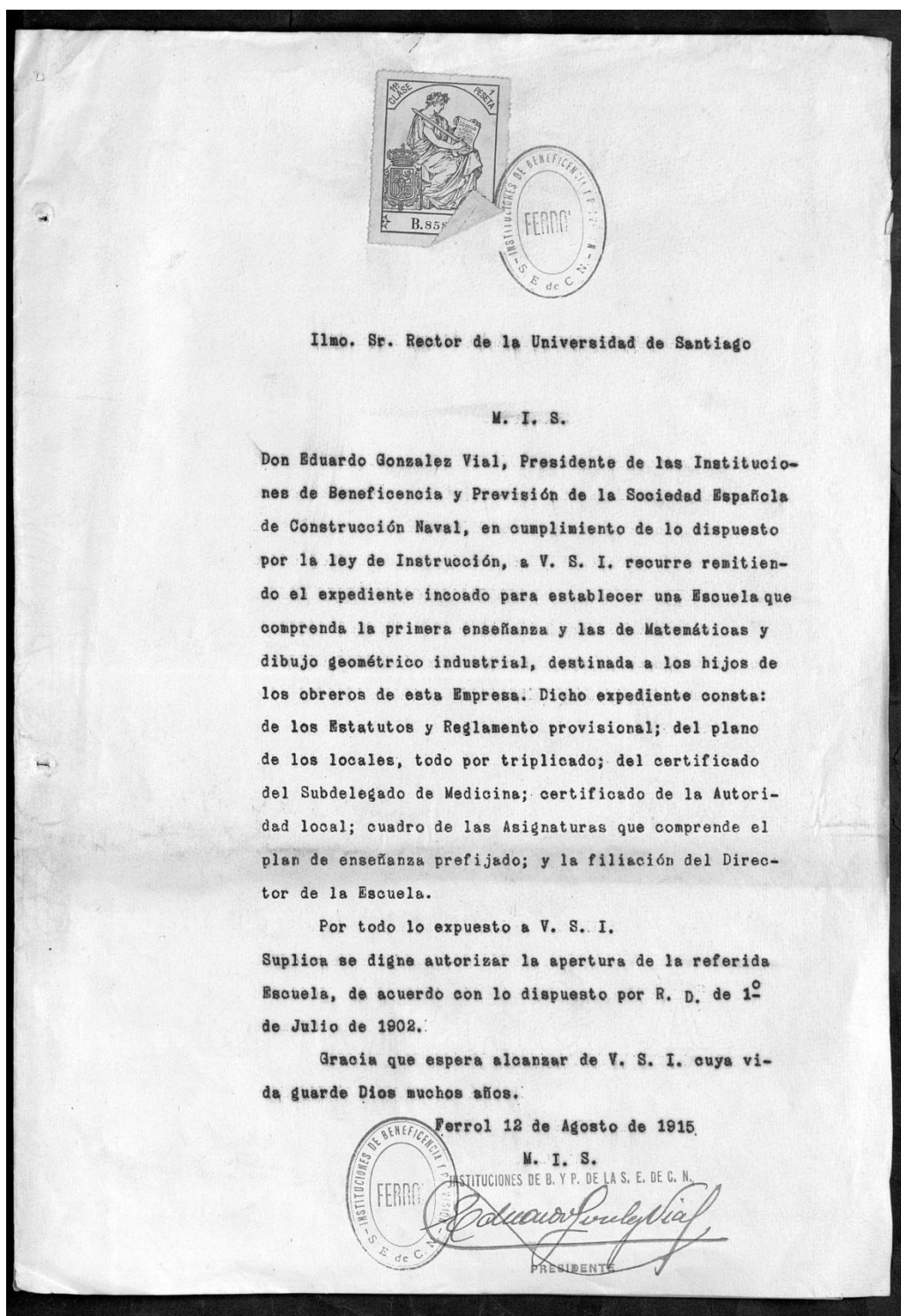
6. Errores en el contenido del expediente para la apertura de la Escuela Obrera

El 9 de julio de 1915, el presidente de las Instituciones de Beneficencia y Previsión, Eduardo González Vial, remite a la Inspección de A Coruña la documentación para la apertura de la Escuela Obrera, según el R.D. de 2 de julio de 1902. Sin embargo, el expediente es devuelto dos días después por el inspector de Primera Enseñanza, el ferrolano Luciano Seoane Seoane a Eduardo González Vial, a fin que se complete con los documentos de filiación, entre los que se incluirá el certificado de buena conducta y residencia expedido por la autoridad municipal a favor de quién haya de dirigir el establecimiento, expresándose también los títulos que el director del proyectado colegio posee. Además, de tres ejemplares del reglamento que se ha de regir el establecimiento, a la vez que otros tres ejemplares de los estatutos aprobados por la SECN.

⁹ A.P.L-D.

7. Subsanadas las deficiencias

Subsanadas las deficiencias Enrique González Vial remitirá una instancia al Rector de la Universidad de Santiago, con fecha 12 de agosto de 1915, en la que solicita la apertura de la Escuela, adjuntando el Reglamento Provisional; el plano de los locales, todo por triplicado, el certificado del subdelegado de Medicina; el cuadro de asignaturas que comprende el plan de enseñanzas prefijado, entre otros documentos.



Instancia de Eduardo González Vial al Rector de la Universidad de Santiago, a la que aludimos en el apartado interior. Fuente: AHUS.

8. Los americanos dan la noticia que el 3 de junio fueron inauguradas las clases de la Escuela Obrera

La revista *Labor Gallega*, órgano de las Sociedades Gallegas de Instrucción (La Habana), del 10 de junio de 1915, desde su sección la *Vida Ferrolana*, asegura que el día 3 de junio fueron inauguradas las clases de la Escuela que, para los hijos de los obreros de la Construcción Naval fue instalada por la Sociedad en la casa que ocupa la cooperativa del Ejército y la Armada, mientras no se construye el edificio en los jardines de Sánchez Barcaiztegui. Se inscribieron 120 alumnos y *cada día aumenta el número*.

Resulta factible lo que afirma *Labor Gallega*, puesto que aunque en junio de 1915 no se había incorporado el Auxiliar de Primera Enseñanza, Gabino Tuero Egozcue, Consuelo Pouso, como antes se ha dicho, el 4 de mayo ya formaba parte del servicio de limpieza. Se desconoce la fecha de incorporación del maestro Gabino Tuero Cueto, aunque cabe la posibilidad que Andrés López Otero iniciase sus clases de Dibujo Geométrico y Matemáticas.



En cuanto a lo que expresa *Labor Gallega*, en relación al edificio a construir en los jardines de Sánchez Barcaiztegui, conviene tener en cuenta los diferentes puntos de vista entre los representantes de los obreros y el presidente de las Instituciones Benéficas. Bajo ningún concepto los líderes ugetistas no querían, bajo ningún aspecto, que el Centro estuviese dentro del muro del Arsenal. Conviene recordar que en los Estatutos y Reglamentos Provisionales de las Instituciones Benéficas de la Sociedad Española de Construcción Naval (Ferrol), publicados en el Diario Oficial del Ministerio de Marina, con fecha 4 de noviembre de 1913 dice, que se fundará en Ferrol, en el lugar del astillero, una escuela asilo, capaz para 200 niños, hijos de los obreros comprendidos entre los cinco y diez años, en la que el Estado da en sus Escuelas de párvulos, dándoles los días laborables albergue durante las horas de trabajo a los obreros y alguna alimentación en mitad del día. Dicha iniciativa será rechazada por los representantes de los obreros eventuales de la Sociedad.

El Boletín Oficial de la provincia de A Coruña insertará el 18 de agosto de 1915 la noticia de la apertura de una Escuela que se ubicará en la casa de la calle de Canido (Hospital) que hace esquina a la del Sol, en la ciudad de Ferrol, en donde estuvo establecida la Cooperativa del Ejército y de la Armada, Dicho establecimiento ha sido promovido por Eduardo González Vial, presidente de las Instituciones de Beneficencia y Previsión de la SECN. Dirigirá la escuela Andrés López Otero, y se cursarán en la misma, aparte de Matemáticas y Dibujo; Lengua castellana, Doctrina cristiana e Historia Sagrada, Aritmética, Geometría, Rudimentos de Derecho, Nociones de Ciencias físicas, químicas y naturales; Nociones de Higiene y Fisiología Humana, Canto, Trabajos Manuales y ejercicios corporales.

En el plazo de 15 días se recibirán en esta Inspección las reclamaciones que pudieran presentarse contra la apertura de la referida escuela de primera enseñanza, por alguno de los motivos expresados en el artículo 8º del Real decreto de 1 de julio de 1902.

9. Conclusiones

La Escuela Obrera, a partir del curso escolar 1915-1916 se convertirá en un centro que sigue las directrices de la Institución Libre de Enseñanza. Su objetivo será el de fomentar la cultura y la ilustración de los hijos de los obreros de la SECN. El sistema de organización que se seguirá para dictar las enseñanzas, será alterna en la de Matemáticas y Dibujo, y simultánea en los grados de primera enseñanza. Si bien por su extensión y por las aptitudes de los alumnos serán agrupadas en secciones. El año escolar durará desde el 1º de septiembre al 31 de julio.

La edad para el ingreso en el Centro será desde los seis a los catorce años.

Posteriormente el grado de párvulos será sustituido por el grado de Iniciación. Éste estará integrado por las materias: Gramática, Aritmética, Geometría, Fisiología e Higiene, Geografía, Historia de España e Higiene. Estas asignaturas serán impartidas, con mayor amplitud en distintas secciones en las áreas de elemental y superior. Los contenidos de las Matemáticas impartidas por el director del establecimiento serán divididas en:

Aritmética, Geometría, nociones de Trigonometría y Geometría descriptiva.

El presidente de la Comisión Directiva de las Instituciones es el jefe de la Escuela, es decir el director de la factoría. La Comisión Directiva estará formada por representantes de la empresa y, delegados de los trabajadores, en inferior número.

Fuentes y bibliografía

Fuentes documentales

Archivo Histórico de la Universidad de Santiago (AHUS).

Archivo Municipal de Ferrol (AMF).

Archivo Privado López- Dafonte (A.P.L-D.).

Fuentes hemerográficas

Boletín Oficial de la provincia de A Coruña. A Coruña.

El Correo Gallego. Ferrol.

Labor Gallega. La Habana.

Bibliografía

CAPITÁN DÍAZ, Alfonso (1994). *Historia de la educación en España II. Pedagogía Contemporánea*. Madrid, Dykinson.

DE PUELLES BENÍTEZ, Manuel (1910). *Educación e Ideología de la España Contemporánea*. Madrid, Editorial Tecnos.

LÓPEZ DEL CASTILLO, María Teresa (2013). *Historia de la inspección de la primera enseñanza en España*. Madrid, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

LÓPEZ-DAFONTE SANJUÁN, José María (2002). *Las Escuelas de las Instituciones de Beneficencia y Previsión de la Sociedad Española de Construcción Naval en Ferrol*. Periodo de Investigación del Doctorado. Madrid, UNED.

Nociones de Legislación Escolar vigente en España por D. Rufino Blanco y Sánchez, por D. Rufino Blanco y Sánchez. Madrid, Imp. de la «Rev. De Arch., Bibl. y Museos (1917).